CONTRATO N° 042/2015
CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINAS – LOTE N° 4

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"AYCOM S.R.L."**, con **RUC Nro. 80023045-0**, representada para este acto por el **Sr. EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GÓNZALEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.252.988, en su carácter de Gerente General según Escritura Pública de Sociedad, con domicilio en la calle Haití N° 1365 c/ Félix Bogado de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Equipos de Oficinas"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 42/2015 de Adquisición de Equipos de Oficina – Lote N° 4;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 830/2015 de fecha 17/12/2015;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	70.000.000
TOTAL									**70.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 293089

AYCOM S.R.L. Alta Tecnología para la Oficina Importación - Exportación HAITI 1365

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2015 "Adquisición de Equipos de Oficinas" convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal*.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 830 de fecha 17 de Diciembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit.	**Precio Total**
	LOTE Nº 4						
1	**Reloj marcador digital (filiales)**	ZK K14	China	Unidad	3	1.280.000	**3.840.000**
						TOTAL	**3.840.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 3.840.000.- Tres millones ochocientos cuarenta mil Guaranies.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días calendarios contados a partir de la aprobación de la Unidad Administradora del Contrato y la Gerencia, Dirección o Nivel Equivalente del Área respectiva de la factura legal presentada en la CAJA, por los bienes efectivamente proveído e indicado en la Orden de Compras en Plaza, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante, la que deberá acompañar a la presentación de las facturas pertinentes.-

La CAJA retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Articulo 41° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Presentación de Solicitud de Pago de Factura

La solicitud de pago del Proveedor a la Convocante deberá ser presentada con posterioridad a la prestación del (de los) Servicio (s) requerido (s), a través de Mesa de Entrada de la CAJA, conforme al Siguiente detalle:

a) Nota dirigida al Presidente de la Institución, a la que se adjunta:
b) Factura (s) Legal (es)
c) Fotocopia de la Nota de Remisión u otra documentación habilitada que demuestre el cumplimiento de la prestación del (de los) servicio (s).
d) Fotocopia de la Orden de Compra en Plaza.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la recepción de la Orden de Compra en Plaza hasta el 31 de Diciembre-2015.----------

S.R.L. Importación - Exportación HAITI 1365

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (Cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, en la siguiente dirección; Benjamín Constan 955 e/ Colón y Montevideo.---------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Adquisición y Suministros Lic. Mirna Sosa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato en forma de Declaración Jurada. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (CINCO PORCIENTO) del monto total del contrato.-
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *a los 28(veinte y ocho) días del vencimiento del contrato.*----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción
	LOTE N° 4
1	**Reloj marcador digital (filiales)** Bateria de respaldo que proporciona 4 horas de funcionamiento continuo, sin electricidad Software de base de datos SQL SEVER, COMPATIBLE CON EL QUE PÓSEE LA INSTITUCION Y MODIFICABLE, de acuerdo a las necesidades de la institución con las siguientes características: Software de RRHH desarrollado en arquitectura base SQL, COMPATIBLE con el posee la institución y modificable de acuerdo a las necesidades de la Institución. El software deberá tener la capacidad de registrar las ausencias, llegadas tardias, no marcación de salida, salida antes de la hora, marcación fuera del día , con sus respectivas multas horario laboral establecido para el funcionario, registro de permiso particulares, por hora, por maternidad, permiso sin goce de sueldo, permiso con goce de sueldo, permiso por duelo, comisión de trabajo fuera de la Institución, otros, con su respectivos motivos llevando un control del límite permitido anualmente, carga de vacaciones, carga de horarios de empleados, registro de todos los cambios de horario de los empleados, registro de cantidad de horas trabajadas, Debe emitir informe del listado de marcación diaria de todos los funcionarios. DEBE DE INCLUIR: Instalación, Puesta en funcionamiento, Capacitación el uso a 2 funcionarios, Garantía de buen funcionamiento de 1 año. • El precio total de la oferta deberá incluir la instalación, programación del software y mano de obra.

11. MULTAS.

1. **El valor de las multas será:** si el proveedor no cumpliere con el *Plazo de Entrega* y sus eventuales prorrogas autorizadas, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total de la prestación de servicio en demora, por cada día de atraso, que será aplicada sobre la (s) factura (s) presentada (S) en la CAJA.

El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estarán a cargo de la Unidad Administradora de Contrato de la CAJA. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del servicio prestado.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de la multa supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59° inciso c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

ASCOM S.R.L. Alta Tecnología para la Oficina Importación - Exportación HAITI 1365

12. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

12.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

13.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

14. Extinción del Contrato

14.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

ZAMBIT S.A.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

15. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

16. Jurisdicción

16.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 día de mes de diciembre del año 2015.

EMIGDIO D. BAEZ GONZALEZ
Gerente General
EL PROVEEDOR

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA